

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  2B3266625C5A3Z6M11O7		
Document SEC1AI006W	Expedient 42050/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 02 de febrero de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"15.- Otorgamiento de subvención al Club Baloncesto Prat para promover el deporte del baloncesto, temporada 2025-2026 (exp. 42050/25).

Hechos

- En fecha 21 de noviembre de 2025, la entidad Club Bàsquet Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la que pide la concesión de una subvención, por importe de 248.000 €, para promover el baloncesto en la ciudad durante la temporada deportiva 2025-2026.
- En el presupuesto del año 2026, en la partida 26 061 3411 48902 Convenio Club Baloncesto Prat hay consignación suficiente para atender el gasto de 248.000 € para cubrir la subvención solicitada.
- En fecha 7 de enero de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Baloncesto Prat y la formalización mediante un convenio (código AUPAC ESP19I00ZK)
- En fecha 19 de enero de 2026, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (código AUPAC ESP19I00ZL)
- En fecha 19 de enero de 2026 se comunica a la entidad Club Baloncesto Prat que debe subsanar el proyecto presentado, en el sentido de ampliar información sobre conceptos del presupuesto.
- En fecha 20 de enero de 2026, la entidad ha presentado en el registro del Ayuntamiento el documento OAC1AE0SFE como respuesta al requerimiento.
- En fecha 21 de enero de 2026 se firma informe técnico una vez revisada y validada la nueva documentación presentada por la entidad CB Prat (código AUPAC ESP19I00ZK)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Club Bàsquet Prat, NIF G59820373, de importe 248.000 €, para promover el deporte del baloncesto durante la temporada deportiva 2025-2026, con cargo a la partida presupuestaria 26 061 3411 48902, centro de coste 202103.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 42050/2025 con el código ESP19I00ZM que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2025-2026: del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, y no es prorrogable.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 248.000 €, a favor del Club Baloncesto Prat, NIF G59820373, de los que irán a cargo de la partida presupuestaria 26 061 3411 48902, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de anticipo de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 198.400 € a favor del Club Baloncesto Prat, NIF G59820373, a cargo de la partida presupuestaria 26 061 3411 48902 y centro de coste 202103 a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS.

Cuarto. - Facultar a la teniente de alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo correspondiente al 80% de la subvención otorgada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Club Baloncesto Prat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,